

LA REVOCACION DE MANDATO

INTRODUCCIÓN

La revocación del mandato es un mecanismo constitucional de democracia participativa de reciente reconocimiento en el sistema jurídico nacional, por el que la ciudadanía tiene derecho a decidir libremente si una persona que desempeña un cargo público de elección popular debe concluir, de manera anticipada, el cargo para el cual fue electa.

Es la primera vez en la historia constitucional de nuestro país que la ciudadanía tiene la posibilidad de decidir en las urnas si el presidente o presidenta de la República concluye o no su mandato de manera anticipada a través del proceso de revocación, ampliándose el ámbito de participación de la ciudadanía mexicana en los asuntos públicos. Y que dentro de sus beneficios se constituye un mecanismo de participación que permite a cada ciudadano expresar, a través del ejercicio del voto en un referéndum vinculante, su disconformidad o no con el presidente elegido democráticamente.

LA REVOCACION DE MANDATO EN MEXICO

La revocación de mandato tiene sus raíces en la democracia directa y participativa, su origen se remonta a la Antigua Grecia y la República Romana, donde existían mecanismos para destituir a gobernantes. Sin embargo, en su forma moderna, surgió en el siglo XIX en Estados Unidos, específicamente en algunos estados como mecanismo de control ciudadano sobre los funcionarios electos. En América Latina, países como Venezuela (1999), Bolivia (2008), Ecuador (2008) y México (2021) han incorporado este mecanismo en sus constituciones.

De esta suerte, según Serrafery y Eberhardt, la revocación de mandato resuelve el problema de rigidez de los sistemas presidenciales y tiene frente a la crisis de la democracia representativa de carácter presidencial estas cualidades:

- 1) Constituye un mecanismo de participación que permite a cada ciudadano expresar, a través del ejercicio del voto en un referéndum vinculante, su disconformidad o no con el presidente elegido democráticamente.
- 2) Es un mecanismo de control de los representantes que incentiva a la población a monitorear la gestión de los mandatarios durante la mayor parte de su periodo.

3) Flexibiliza el mandato fijo de los funcionarios electos, los cuales pueden resultar destituidos por el voto en referéndum de la ciudadanía a solicitud de ésta, antes de la fecha de expiración normal prevista para su periodo.

4) Puede ser un mecanismo útil para moderar o suavizar una situación de hiperpresidencialismo o excesiva concentración de facultades en el Ejecutivo a expensas de los otros poderes.

5) Funciona como un dispositivo de accountability vertical societal, cuya existencia y disponibilidad en manos del ciudadano mantendría a los gobernantes en situación, necesidad o conveniencia de rendir cuentas de sus acciones y omisiones a los gobernados.

6) Modifica la concepción y ejercicio de la representación moderna, basada en la confianza del mandante respecto de los mandatarios. A diferencia de épocas pasadas, en las que las consecuencias de las decisiones políticas sólo se juzgaban electoralmente al final del mandato, la revocatoria habilita la posibilidad de castigar las conductas de los representantes durante la mayor parte de su periodo. Si el gobernante incumple sus promesas de campaña, podemos entender a la revocación de mandato como una suerte de mandato imperativo.

7) Sirve como una vía de resolución a las crisis institucionales, ya que permite la destitución anticipada de un mandatario por parte de la población. Ello evita la ruptura del régimen presidencial y el quiebre de la democracia.

8) Es, en fin, un instrumento de democratización del régimen presidencial. Los ciudadanos ponen y quitan a través del voto.

En México, la figura se estableció en la Constitución en 2019 y se aplicó por primera vez en 2022 para el presidente en funciones.

Sin embargo, la revocación de mandato en México nació con la reforma constitucional de 2019, durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, esta reforma permitió que los ciudadanos pudieran solicitar la destitución del presidente mediante una consulta popular a la mitad de su mandato. Aunque la revocación de mandato ya existía en otros países, en México no había un mecanismo constitucional para remover a un presidente mediante votación popular.

La idea de implementar este mecanismo surgió con fuerza durante la campaña presidencial de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) en 2018, como una promesa para fortalecer la democracia y dar al pueblo la posibilidad de remover a los gobernantes si no cumplían con su labor.

La propuesta fue impulsada en el Congreso y el 20 de diciembre de 2019, la revocación de mandato quedó establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el Artículo 35. La reforma Constitucional y Aprobación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2019, estableciendo que:

- La revocación de mandato puede aplicarse al presidente de la República y a otros cargos de elección popular (gobernadores, alcaldes, etc.), dependiendo de legislaciones estatales.
- El proceso debe realizarse a la mitad del mandato presidencial.
- Puede solicitarse si al menos el 3% del padrón electoral (aproximadamente 2.7 millones de ciudadanos) firma una petición para llevar a cabo la consulta.
- Para que la revocación tenga efectos, debe participar al menos el 40% del padrón electoral (cerca de 37 millones de votantes).
- Si la mayoría de los votos son a favor de la revocación, el presidente debe dejar el cargo y se aplicará el procedimiento constitucional para nombrar un sustituto.

Primera Aplicación en México (2022)

La primera consulta de revocación de mandato en la historia de México se llevó a cabo el 10 de abril de 2022, con el presidente Andrés Manuel López Obrador como sujeto del proceso y de este proceso se tuvieron como resultado los siguientes:

- Votación total: 16.5 millones de personas (17.7% del padrón electoral).
- A favor de que AMLO siguiera en el cargo: 91.86% (15 millones de votos).
- A favor de revocar su mandato: 6.44% (1.06 millones de votos).
- Votos nulos: 1.69% (283 mil votos).

Dado que la participación no alcanzó el 40% mínimo requerido, el resultado no fue vinculante, por lo que López Obrador continuó en el cargo.

A pesar de la baja participación en 2022, la revocación de mandato quedó establecida en la ley y podría aplicarse en futuros sexenios. Sus posibles escenarios incluyen:

- Mayor participación en el futuro: Si un presidente enfrenta una crisis de legitimidad, la ciudadanía podría usar este mecanismo para destituirlo.
- Uso estratégico por partidos políticos: Podría convertirse en una herramienta de desgaste para opositores, quienes podrían usar la consulta como una táctica política.

- Ajustes a la ley: Es posible que en el futuro se realicen reformas para modificar los requisitos de participación o financiamiento del proceso.

Proceso de Organización

- Se reunieron más de 11 millones de firmas para solicitar la consulta, superando el requisito del 3% del padrón electoral.
- El INE organizó la consulta, pero con menos recursos de los que normalmente se destinan a elecciones federales.
- Se instalaron 57,448 casillas, menos de la mitad de las que se usan en elecciones presidenciales.

También existen críticas a la introducción de la revocación de mandato. Se dice, por ejemplo, lo siguiente:

- 1) Es un instrumento que favorece la inestabilidad política y la ingobernabilidad, pues la oposición puede usar la figura mediante la manipulación de los medios y, con ello, de los votantes para destituir anticipadamente a un presidente.
- 2) El presidente de la República, durante los primeros años de su mandato, no podría tomar medidas impopulares, porque perdería la consulta de revocación de mandato.
- 3) La lucha electoral —los procesos electorales y las campañas— nunca terminarían, ya que continuamente se estarían celebrando elecciones.
- 4) La revocación de mandato presidencial en donde se ha ejercido —Venezuela y Bolivia— ha constituido un procedimiento plebiscitario de reforzamiento del papel del presidente de la República, que ha favorecido su popularidad y su permanencia en el poder —es un ensayo de preparación para una futura reelección—.
- 5) Nunca es un instrumento que se use imparcial y equitativamente, pues el presidente de entrada tiene todo el aparato del gobierno y del Estado a su favor.
- 6) Es un artilugio para reforzar las prerrogativas presidenciales.
- 8) Es un mecanismo populista que potencialmente puede destruir los mecanismos de la democracia liberal —los contrapesos al Poder Ejecutivo—.

Sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos las críticas a este proceso no han dejado de para ya que se señalo que, como cualquier ejercicio democrático, la revocación de mandato puede deponer a un presidente impopular, pero también puede catapultarlo. En este último caso, el sistema constitucional debe mantener la fortaleza de sus instituciones de contrapeso como es el INE en el tema electoral más importante

relacionado con la revocación de mandato es la garantía de la equidad en la lucha entre el presidente y los opositores a que permanezca en el encargo, sin embargo dentro de todos los estudios realizados por expertos se sugiere que se prohíban las campañas para este procedimiento y que el presidente y los opositores sólo tengan acceso en igualdad de circunstancias a los tiempos del Estado de radio y televisión para exponer sus puntos de vista. De esta suerte, se evitan las negativas consecuencias derivadas del empleo del financiamiento público y/o privado.

Falta de cultura de rendición de cuentas en México

México tiene una historia de presidencialismo fuerte, donde los ciudadanos no están acostumbrados a exigir la destitución de sus gobernantes mediante mecanismos institucionales.

Factores culturales y políticos:

- La ciudadanía no ve la revocación de mandato como una herramienta útil.
- Existe la percepción de que los gobernantes no escuchan a la gente, lo que desmotiva la participación.
- En el pasado, los presidentes mexicanos terminaban su sexenio sin importar su desempeño, lo que ha generado poca expectativa de cambio.

Consecuencia:

La revocación de mandato sigue siendo vista como un experimento sin impacto real, en lugar de un mecanismo legítimo para remover a malos gobernantes.

CONCLUSIÓN

Debemos aspirar a modalidades de democracia distintas a las de la democracia representativa, lo que no significa que la sustituyamos o que no nos preocupemos por su perfeccionamiento. Es evidente que la democracia representativa no ha sido capaz en el mundo entero de vincular al gobernante con los ciudadanos. Las modalidades de democracia directa, participativa, deliberativa y comunitaria son una vía para lograr ese acercamiento que necesariamente debe redundar en la eficiencia y eficacia del sistema político. La revocación de mandato inhibe a los gobernantes neoliberales en la aplicación de políticas públicas de ese corte.

Ellos sabrían que cualquier medida de promoción del saqueo de los recursos naturales o en contra de los derechos sociales de la población tendría consecuencias para la permanencia en el cargo. Con la revocación de mandato, optimizamos el

principio de soberanía popular, recuperamos el lugar del ciudadano en la vida pública y abolimos la irresponsabilidad política. Con ello, no sólo fortalecemos un instrumento de democracia directa, sino también a la democracia representativa, que saldría robustecida. La revocación de mandato flexibiliza la rigidez en los sistemas presidenciales y sirve como una vía de resolución a las crisis institucionales, ya que permite la destitución anticipada de un mandatario por parte de la población.

Ello evita la ruptura del régimen presidencial y el quiebre de la democracia. Las ventajas de la revocación de mandato, al igual que otros mecanismos de democracia directa, son evidentes: rompen con el elitismo en la vida política. Además, ése es el principal problema para que esa figura y otras de democracia directa se implanten en nuestro país. Históricamente, los destinos nacionales han sido dirigidos y administrados por elites; por tal motivo, es muy difícil que estas modalidades alternativas de democracia se vean aceptadas por ellos, más en las situaciones actuales, en donde un expresidente en la historia de México con la popularidad que tuvo y que sigue siendo en aumento, como es el caso de Andrés Manuel López Obrador, podría colocar en grave predicamento a la oposición de darse un procedimiento como fue la revocación de mandato en 2021. Como casi siempre en México, pensamos en el corto plazo, y no en el mediano o en el largo plazo. La oposición a la revocación de mandato es cortoplacista y coyuntural.

Sin embargo, la ciudadanía debería de reflexionar seriamente en aplicar la revocación de mandato para que se pueda exigir ya que es de carácter constitucional y podemos ejercer ese derecho que tenemos como mexicanos.

Mtra. Edith Alejandra Segura Payan.